CONTRATO N°1510 DE 2025

ACEPTACIÓN DE OFERTA – INVITACIÓN PÚBLICA IP-072 DE 2025

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTÍA N° IP-072 DE 2025

Modalidad de contratación: Mínima cuantía

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Señor:
GIOVANNY ALFONSO RIVEROS LOZANO
C.C. 11.387.343
Representante legal SMART PLANNING PROJECTS SAS
Nit: 901.173.019-1
CALLE 127 B BIS 51A-68 AP 208
Tel: 6015365902

En cumplimiento en lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015, y de la Invitación Pública N°IP-072-2025, relacionada con el siguiente objeto contractual: **"REALIZAR UN ESTUDIO TÉCNICO, ESTRATÉGICO Y NORMATIVO SOBRE LOS MODOS ALTERNATIVOS DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA".** me permito manifestarle que su oferta fue seleccionada y recomendada por el Comité Técnico Evaluador, y aceptada por parte del municipio de Dosquebradas; en consecuencia de lo anterior, deberá cumplir con las obligaciones deberes y procedimientos indicados en la invitación, lo que se formaliza a través de la presente comunicación-Contrato; por lo cual se legaliza la relación contractual seleccionada en los siguientes términos:
CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Recopilar, analizar y sintetizar la información del Plan de Desarrollo Municipal y estudios de movilidad municipales y departamentales pertinentes.
- Sistematizar la normatividad, políticas y lineamientos técnicos expedidos por el Ministerio de Transporte, ANSV, ENMA, CONPES 3991 de 2020, Ley 2169 de 2021, Ley 1083 de 2006, Ley 1811 de 2016, Código Nacional de Tránsito y normas complementarias.
- Diagnosticar el estado actual de los modos alternativos de transporte en el municipio: infraestructura, demandas, actores, barreras y oportunidades.
- Formular estrategias, propuestas normativas y lineamientos técnicos, orientados a la implementación de proyectos y políticas de movilidad activa,

sostenible y segura, con enfoque diferencial de género y visión de seguridad vial integral.
- Presentar informes parciales y un informe final que incluya el diagnóstico, propuestas, anexos normativos y ruta de implementación concreta.
- Participar en reuniones y jornadas de socialización y retroalimentación con actores institucionales, sociales y comunitarios.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista seleccionado tendrá un plazo de dos (2) mes, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, para la ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato es de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE ($58.010.000,00).El Municipio de Dosquebradas, Risaralda, cancelará al contratista el valor del presente contrato en un único pago, es decir, el 100% del valor del contrato será cancelado una vez sea recibida la capacitación por parte del personal operativo adscrito a la Secretaría de Tránsito y Movilidad **CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN:** Secretario de Despacho, por su titular o a quien éste delegue. Obligaciones del Municipio: 1. Efectuar los pagos acordados en el contrato. **2**. Efectuar la supervisión durante la ejecución del contrato. **3.** Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. **CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS: 1.1Cumplimiento del contrato: Este amparo debe cumplir:** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. Cuando el incumplimiento es imputable al contratista.Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **El pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria.** Esta garantía debe ser constituida por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato, y su vigencia debe ser por la duración del contrato y cuatro (04) meses más. **1.2Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Debe cubrir los riesgos y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivado de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato. Esta garantía debe constituirse por el Diez (10%) del valor del contrato y su vigencia debe ser por el plazo de ejecución del mismo y tres años más. **1.3. Calidad del servicio: Debe cubrir los perjuicios derivados de la calidad del servicio prestado:** Esta garantía debe constituirse por el Diez (10%) del valor del contrato y tener una vigencia por el termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más.**CLAUSULA SEXTA: RÉGIMEN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos, distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo**. CLAUSULA SEPTIMA:**

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA-INVITACIÓN PUBLICA IP-072 DE 2025 INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: cuando surjan motivos durante la ejecución del contrato que hicieron necesaria la interpretación modificación y terminación unilateral es de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 **CLAUSULA OCTAVA:LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: la liquidación del contrato se hará entre el contratista, el supervisor, y el ordenador del gasto o su delegado dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo pactado. La caducidad y sus efectos en caso de incumplimiento parcial o total que afecte de manera grave el cumplimiento del contrato la entidad previo requerimiento escrito al contratista declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. **CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se considera perfeccionado con la suscripción de las partes. La ejecución iniciará previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación: i) la aprobación por parte de la Entidad de las garantías ya referidas.

FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento.